



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 619-2022-R

Lambayeque, 04 de julio del 2022

VISTO:

El expediente N° 2530-2022-SG-UNPRG, presentado por el servidor docente Juan César Castro Farroñan, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, solicitando la exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hijo Leonardo Castro López para la obtención de su Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, mediante solicitud contenida en el expediente indicado en la parte visto el servidor docente Juan César Castro Farroñan, solicita la exoneración de pagos por derechos académicos a favor de su hijo LEONARDO CASTRO LÓPEZ, quien desea realizar el trámite para la obtención de su Título Profesional; adjuntando Constancia de la Oficina General de Recursos Humanos N° 013-2021-UNPRG/DGA-URH.

Que, el Jefe de la Dirección de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0591-2022-VIRTUAL- DSA/VRACAD de fecha 23 de junio del 2022 informa que el usuario Leonardo Castro López, ha concluido con todas las asignaturas que le exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con X ciclos académicos, habiendo cursado estudios del 2016-I al 2020-II.

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 1740-2022-VIRTUAL-VRACAD de fecha 28 de junio del 2022 considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional a favor de Leonardo Castro López.

Que, según lo estipulado en la Resolución N° 284-2000-R, Resoluciones 1267-92-R y 022-2000-CU-R y en uso de las atribuciones conferidas al Rector (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

1º Exonerar por única vez, a LEONARDO CASTRO LÓPEZ, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



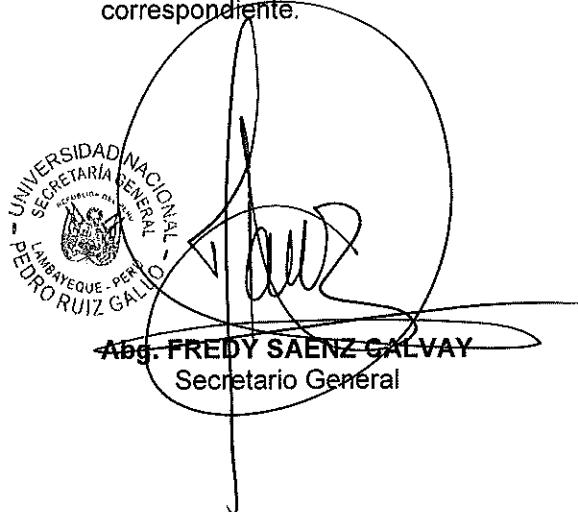
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

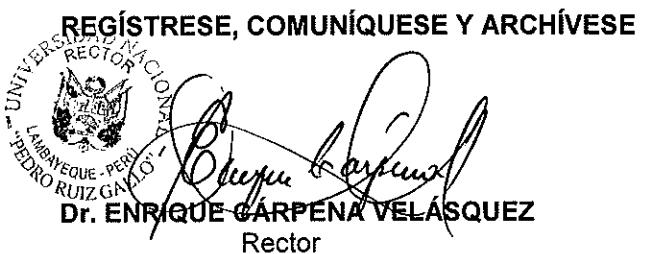
RESOLUCIÓN N° 619-2022-R

Lambayeque, 04 de julio del 2022

2º CUMPLAN con la presente resolución, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Oficina de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE CARPENA VELASQUEZ
Rector